

DECRETO 32/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Dolores Cantarero Jiménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Andaluz universal nacida a los pies de La Alhambra, Mariola Cantarero es hoy, pese a su juventud, una de las voces más prodigiosas de la escena lírica.

Desde su debut con tan sólo 22 años, esta soprano ha sido reconocida con diversos premios internacionales de canto y su brillante carrera ha obtenido el aplauso unánime del público y de la crítica especializada, habiendo enamorado sobre el escenario a algunos de los más célebres directores mundiales.

Sus magistrales interpretaciones de prima donna seducen al auditorio desde las primeras notas, iluminando con su «bel canto» y su puesta en escena los más ilustres templos de la lírica universal.

Tenaz y apasionada, Mariola Cantarero añade a su innegable talento innato un anhelo de superación y aprendizaje. Su voz potente, amplia, magnífica; sus registros coloristas y sensuales y sus excepcionales dotes interpretativas la ensalzan como una de las estrellas más brillantes del firmamento operístico internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Dolores Cantarero Jiménez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Dolores Cantarero Jiménez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 33/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Liébana Velasco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ginés Liébana, tosiario de cuna, cordobés de corazón y universal de espíritu, ha ilustrado con palabras y dibujos la realidad andaluza y española durante más de siete décadas.

Junto a otros insignes y tenaces andaluces, fundó la revista poética Cántico y en ella coloreó con maestría profunda el intimismo de lo pagano y la armonía de lo visual, iluminando con sugestivas formas una época de represión y oscuridad.

Manierista andaluz, surrealista del mundo, merced a su pincel ha sido nombrado Medalla de Oro de las Bellas Artes e Hijo Adoptivo de Córdoba.

Dibujante de sensuales ángeles, pintor de retratos ajenos, soñador de cuadros fantásticos, Ginés Liébana ha desarrollado una frenética vida artística que lo ha llevado a beber inspiración en las fuentes venecianas y en los mares brasileños, a pasear pinceladas por los puentes del Sena y a colorear las orillas del Manzanares, pero volviendo siempre a cargar su paleta de rojos geranios a la sombra de nuestra mezquita.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ginés Liébana Velasco concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Ginés Liébana Velasco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 34/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ventura Arjona Morón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El algecireño Ventura Arjona es una eminencia en el campo de la neurocirugía. Tras estudiar medicina en Cádiz y Sevilla, completó su formación en universidades del prestigio de Harvard, París o Zurich.

Su quehacer profesional durante más de treinta años al frente del Servicio de Neurocirugía del Hospital Virgen de las Nieves de Granada, impulsando la implantación de técnicas pioneras en Europa, ha situado a este hospital público en la vanguardia de su disciplina.

Autor de un ingente número de trabajos y ponencias, ha presidido la Sociedad Española de Neurocirugía y ha sido delegado por España de la Sociedad Mundial de Neurocirugía, destacando por sus estudios sobre cirugía del Parkinson y la epilepsia y por haber aplicado técnicas microquirúrgicas en su especialidad.

Pero son la pasión que siente por la persona y el afecto y la sencillez con los que envuelve a sus pacientes su máspreciado instrumental quirúrgico, virtudes que han elevado a Ventura Arjona a la categoría de médico excepcional y de ser humano con mayúsculas.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ventura Arjona Morón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.